



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 16.23

Contrato de Obras de: Infraestructura para la instalación de la batería de Hidrógeno en el puerto de Palma

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		534.694,61 € € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		534.694,61 € sin IVA
Anualidades	2024	534.694,61 € € sin IVA
2. CPV		
45223000-6 - Trabajos de construcción de estructuras 45231400-9 - Trabajos de construcción de líneas de conducción eléctrica 45343000-3 - Trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Infraestructura de instalación de la batería de Hidrógeno en el puerto de Palma		
Justificación		
Con objeto de transformar la Estación Marítima nº 4 del Puerto de Palma en un edificio de consumo energético casi nulo, en el que toda la energía consumida será generada en la propia estación, se quiere instalar una batería de hidrógeno con potencia suficiente para alimentar la estación, por lo cual se ha licitado el proyecto, suministro y puesta en marcha de dicha batería.		
El objetivo de dicha pila es la reducción de la emisión de gases CO2 siguiendo las directrices de la agenda Europea 2030 en el marco del programa Green Hysland.		
Las actividades para la transformación de la Estación Marítima nº4 en un edificio de consumo energético casi nulo forman		



parte del proyecto europeo Green Hysland, que cuenta con financiación europea, se va a desarrollar, junto con otras empresas del sector energético, la producción, transporte y construcción de instalaciones que consumen hidrogeno para la generación de energía.

El proyecto europeo está coordinado por Enagás e impulsado por Acciona, Cemex y Redexis dentro de un plan de reindustrialización de los terrenos de Cemex en Lloseta.

Green Hysland será el primer proyecto estratégico del sur de Europa y creará un ecosistema de hidrógeno verde en las islas Baleares. Así, generará, distribuirá y utilizará en Mallorca al menos 300 toneladas de hidrógeno renovable al año, producido a partir de energía solar.

Mallorca se encuentra en una posición ideal para desarrollar el primer hub de hidrógeno renovable del sur de Europa, convirtiéndose así en el primer ejemplo europeo de una economía insular basada en el hidrógeno verde. El proyecto también incluirá la elaboración de estudios y modelos de negocio para replicar el proyecto en otras islas dentro y fuera de la Unión Europea.

El hidrógeno verde tendrá múltiples aplicaciones en la isla, priorizando el consumo directo del hidrógeno renovable, por ejemplo, en el suministro de combustible a flotas de autobuses y vehículos de alquiler, la generación de calor y energía para edificios comerciales y públicos, el suministro de energía auxiliar a ferris y operaciones portuarias y la creación de una estación de abastecimiento. Este proyecto contribuirá a que las terminales de la Autoridad Portuaria se alimenten exclusivamente de energía renovable.

Se conectará dicha pila de combustible (compuesta por el almacenamiento de hidrógeno, la estación de descarga y la celda de combustible de hidrógeno) a la red eléctrica existente con el objeto de suministrar energía a la red del puerto. Con esto, se prevé consumir 40 toneladas de hidrógeno al año y que la pila tenga un almacenamiento para albergar el hidrógeno necesario para un día de operatividad completa.

Para instalar la pila de Hidrógeno es necesario que previamente se hayan ejecutado las instalaciones donde se situará, estas son las obras civiles de las soleras y los muros de seguridad, las instalaciones para el conexionado a los equipos de suministro de Hidrógeno, y las canalizaciones eléctricas para el conexionado a la Estación Marítima 4.

Es necesario la contratación de la ejecución de la instalación para que se encuentre ejecutada antes de la recepción de la pila de Hidrógeno.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como "obra completa" en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato (tanto la obra civil, como la instalación de acometidas, instalación eléctrica...) dificulta la correcta ejecución del



mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Rafael Grau Grau, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

D. Rafael Grau Grau, Responsable de Infraestructuras

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

Se ha realizado Informe favorable por D. José Alejandro Asensi, del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 22 de junio de 2024, ajustándose el proyecto a la LCSP.

12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

NO PROCEDE

13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director.

14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo



Responsable Unidad de Inversión

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe de Área

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 3ª Programación de Inversiones de 01/07/2024 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del Proyecto

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación